

RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR DEL GOBIERNO DE LA RIOJA EN APLICACIÓN DE LA ORDEN JUS/394/2020, DE 8 DE MAYO, POR LA QUE SE APRUEBA EL ESQUEMA DE SEGURIDAD LABORAL Y EL PLAN DE DESESCALADA PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA ANTE EL COVID-19 Y MEDIANTE LA QUE SE ACTIVA LA PRIMERA FASE DE DICHO PLAN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

La presente resolución se dicta en el contexto definido por las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- El 29 de abril, de 2020, se publicó en el Boletín Oficial de Estado el Real Decreto-Ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia. Ante la ralentización significativa que ha sufrido dicha Administración como consecuencia de la mencionada crisis, esta norma, tiene como finalidad, además de otras más concretas, procurar una salida ágil a la acumulación de los procedimientos suspendidos. Su capítulo III regula medidas de carácter organizativo y tecnológico destinadas a afrontar de manera inmediata tales consecuencias y la recuperación paulatina de la actividad ordinaria, siempre compatibilizándose con la adecuada protección de la salud tanto del personal que presta servicio en esta Administración, como del resto de profesionales o particulares que acceden a las sedes judiciales.

SEGUNDO.- Con fecha 28 de abril de 2020, el Consejo de Ministros adoptó el Plan para la transición hacia una nueva normalidad, que establece los principales parámetros e instrumentos para la consecución de la normalidad, previendo la reactivación de diversos sectores.

TERCERO.- El 9 de mayo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden JUS/394/2020, de 8 de mayo, por la que se aprueba el Esquema de Seguridad Laboral y el Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19.

Esta orden se dicta en virtud de las funciones de coordinación de la actividad profesional de los miembros de los cuerpos de funcionarios regulados en el Libro VI de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial que actualmente tiene el Ministro de Justicia en aplicación del artículo primero de la Orden SND/261/2020, de 19 de marzo cuyo artículo tercero, habilita expresamente a dicho Ministro para adoptar *“las resoluciones y disposiciones que sean necesarias para garantizar, en todo el territorio del Estado, una aplicación homogénea de los servicios esenciales para la salvaguarda de derechos y libertades de la ciudadanía y de las recomendaciones establecidas por este Ministerio para la salvaguarda de la salud pública”*.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/048742	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0259672
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Justicia e Interior			
2			

Ante este nuevo escenario, en ejercicio de dicha competencia y, de acuerdo con las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado, y en consultas con los Consejos Generales de la Abogacía, Procuradores y Graduados Sociales, así como las organizaciones sindicales, y de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Central Sanitaria, el Ministerio de Justicia ha aprobado la mencionada orden que resulta aplicable en todo el territorio del Estado.

En contenido de la orden esta se estructura en seis disposiciones y tres anexos.

En la primera se aprueban las medidas de seguridad laboral para mitigación del riesgo de propagación del COVID-19 que se contienen en el Anexo I denominado "Medidas de seguridad laboral durante la pandemia COVID-19 y para la transición y recuperación progresiva de la actividad ordinaria de la Administración de Justicia".

En segundo lugar, se aprueba el Plan de Desescalada y el inicio de la reincorporación programada. A estos efectos, prevé cuatro fases de incorporación presencial:

Fase 1. «Inicio de la reincorporación programada»: acudirán a cada centro de trabajo entre un 30 y un 40% de los efectivos que presten servicio en ellos.

Fase 2. «Preparación para la reactivación de los plazos procesales»: se iniciará cuando haya transcurrido al menos una semana desde el inicio de la fase I. Acudirán a cada centro de trabajo entre un 60 y un 70% de los efectivos que presten servicio en ellos, en turnos de mañana y tarde, si así se establece.

Fase 3. «Actividad ordinaria, con plazos procesales activados»: se iniciará siempre que hayan transcurrido al menos dos semanas desde el inicio de la fase II. Acudirán a cada centro de trabajo el 100% de los efectivos que presten servicio en ellos, en turnos de mañana y tarde, si así se establece.

Fase 4. «Actividad normalizada conforme a la situación anterior al estado de alarma»: se iniciará en el momento en que se levanten las recomendaciones sanitarias que permitan retornar a la situación de funcionamiento anterior a dicha declaración. Acudirán a cada centro de trabajo el 100% de los efectivos en su jornada ordinaria.

Así mismo se recogen los criterios de aplicación de la fase I regulando la presencia en turnos, el procedimiento de revisión por razones del servicio, los supuestos de exclusión formal de participación en los turnos y una precisión a cerca del teletrabajo.

En tercer lugar, aprueba los criterios para la cobertura de turnos de tarde en la Administración de Justicia. A estos efectos regula las características de los turnos: participación en los turnos de tarde, horario de las jornadas, actuaciones en jornada de tarde y permisos por actividades formativas.

Finalmente, su apartado cuarto establece la posibilidad de que el Ministro de Justicia, previa comunicación a la Comisión de Coordinación, pueda modificar las fases comprendidas en el Plan de Desescalada, para adaptarlas a los cambios en los escenarios de lucha contra el COVID-19, siguiendo las recomendaciones e indicaciones de la Autoridad Sanitaria y siguiendo la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
00860-2020/048742	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0259672
1	Director General de Justicia e Interior		
2			

metodología de trabajo de la Comisión de Coordinación de Justicia para el COVID-19. Su apartado quinto indica que la orden produce efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Y su apartado sexto recoge el recurso pertinente.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la presente resolución pretende establecer las disposiciones necesarias para la efectiva activación de la primera fase “inicio de la reincorporación programada” en La Rioja. De esta manera y de acuerdo con los artículos 2.3.h) y 2.3.i) del Decreto 43/2019, de 10 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía, esta Dirección General, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Se entienden directamente aplicables las disposiciones y los Anexos de la Orden JUS/394/2020, de 8 de mayo, por la que se aprueba el Esquema de Seguridad Laboral y el Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19.

SEGUNDO.- El miércoles 13 de mayo, se activa la primera fase “inicio de la reincorporación programada” presencial del personal incluido en el ámbito de aplicación de la Orden arriba referida que preste servicio en los centros de destino establecidos en el artículo 521 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja con las siguientes especificaciones:

1. El personal que debe atender de manera presencial el servicio público de justicia en la Comunidad Autónoma de La Rioja será, al menos, el siguiente:

1.1. El personal funcionario de los cuerpos nacionales al servicio de la Administración de Justicia que ha de atender presencialmente el servicio público de justicia es el previsto en el **Anexo I** de la presente resolución.

En este apartado se tendrán en cuenta los cuatro criterios previstos en el Anexo II de la Orden JUS/394/2020, de 8 de mayo en los que se regulan las guardias, los turnos del cuerpo de Auxilio Judicial, especificidades en relación con el personal destinado en el Registro Civil, el procedimiento para acordar la presencia de un porcentaje de personal superior al indicado, etc.

1.2. Otros Servicios y Personal laboral:

1.2.1. Los integrantes del Equipo psico-social de Fiscalía de menores estará a disposición de la Fiscalía y del Juzgado de Menores. No obstante, de acuerdo con el apartado primero del Anexo II de la Orden JUS/394/2020, de 8 de mayo, prestará servicio de forma presencial aquel que esté de guardia.

1.2.2. Los integrantes de la Unidad de Valoración Forense Integral de Víctimas de Violencia de Género y el personal laboral que presta servicios en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de La Rioja, estarán a disposición del Director de dicho Instituto. De igual manera de acuerdo con el apartado primero del Anexo II

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/048742	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0259672
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Justicia e Interior			
2			

de la Orden JUS/394/2020, de 8 de mayo, prestará servicio de forma presencial aquel que esté de guardia.

- 1.2.3. Los integrantes de los Equipos psico-sociales de Familia, estarán a disposición de los Juzgados que requieran su intervención, no obstante, uno de sus integrantes deberá prestar servicio de forma presencial, para lo que se mantendrá el turno rotatorio establecido en etapas anteriores.
- 1.2.4. Los peritos adscritos a la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de La Rioja estarán a disposición de los Juzgados que requieran su intervención.
- 1.2.5. Los subalternos adscritos a la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de La Rioja estarán a disposición del Responsable del Edificio del Palacio de Justicia de La Rioja.
- 1.2.6. Los conductores del parque móvil adscritos a la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de La Rioja estarán a disposición de las autoridades o cargos a los que prestan servicio.

El personal que no se encuentre prestando servicios presenciales, estará en régimen de trabajo no presencial mediante acceso remoto al ordenador de su puesto de trabajo o a disposición de su unidad funcional, para lo que debe estar localizable durante toda la jornada laboral ordinaria.

2. Jornada ordinaria de mañana.

Durante esta primera fase no se considera necesario el establecimiento de turnos por lo que la jornada diaria de trabajo será la ordinaria. No obstante, en esta fase primará la flexibilidad horaria siempre respetando la franja de 9 a 14 horas.

3. Personal “especialmente sensible” y deber inexcusable.

Se priorizará la prestación de los servicios en la modalidad de trabajo no presencial habilitando el acceso remoto al ordenador del puesto de trabajo para aquellas personas que se encuentren en los supuestos regulados en el apartado 3 del Anexo II de la Orden JUS/394/2020, de 8 de mayo.

Esto es, personal excluido de los turnos por tener reconocidos permisos por patologías susceptibles de agravarse por efecto del COVID-19, en tanto no se verifique por la autoridad competente en qué condiciones puede prestar servicio en situación de seguridad, y siempre que dicha situación se garantice, o aquellos que tengan reconocidos permisos por razón de deber inexcusable.

Durante la vigencia de la fase I el Secretario de Gobierno y/o la Dirección General de Justicia e Interior requerirán a los interesados la justificación documental que consideren pertinente que acredite la concurrencia de los presupuestos para su concesión y la imposibilidad de compatibilizar por completo el deber inexcusable con la asistencia al puesto de trabajo. Si la modalidad de trabajo no presencial y acceso remoto al ordenador de su puesto de trabajo no

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/048742	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0259672
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Justicia e Interior			
2			

fuera posible, en situaciones excepcionales, previa oportuna justificación y aprobación tanto por parte del responsable funcional como por parte de la Dirección General de Justicia e Interior, podría establecerse un turno específico de tarde, si ese horario se ajusta a sus necesidades y procediese su establecimiento excepcional.

TERCERO.- La presente resolución entrará en vigor el 13 de mayo de 2020.

Logroño, 12 de mayo de 2020

Documento firmado electrónicamente

El Director General de Justicia e Interior - **D. Alberto Espiga Narro**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/048742	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0259672	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Justicia e Interior				
2				

Anexo I

ÓRGANO	PERSONAL
T.S.J. Secretaría de Gobierno	1 funcionario del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A. y 2 funcionarios del cuerpo de Auxilio Judicial
T.S.J. Sala de lo Civil-Penal	1 funcionario del cuerpo de Tramitación P.A. o del cuerpo de Auxilio Judicial
T.S.J. Sala de lo Contencioso Administrativo	2 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
T.S.J. Sala de lo Social	2 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
Audiencia Provincial	3 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
Decanato (Logroño)	2 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
Servicio Común de Notificaciones y Embargos	3 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A. y 2 funcionarios del cuerpo de Auxilio Judicial
Juzgado de 1ª Instancia Nº.1	3 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A.
Juzgado de 1ª Instancia Nº.2	2 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A.
Juzgado de 1ª Instancia Nº.3	2 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A.
Juzgado de 1ª Instancia Nº.4	2 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A.
Juzgado de 1ª Instancia Nº.4 – Registro Civil	Según instrucciones R.C.
Juzgado de 1ª Instancia Nº.5	2 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A.
Juzgado de 1ª Instancia Nº.6	2 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A.
Juzgado de 1ª Instancia Nº.7	2 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A.
2 funcionarios del cuerpo de Auxilio Judicial para los siete Juzgados de 1ª instancia excluyendo al Registro Civil	
Juzgado de Instrucción Nº.1	2 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A.
Juzgado de Instrucción Nº. 2	2 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A.
Juzgado de Instrucción Nº.3	3 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A.
Juzgado de Violencia sobre la Mujer	2 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A.
Juzgado de Menores	1 funcionario del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A.
Juzgado de lo Penal Nº.1	2 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A.
Juzgado de lo Penal Nº.2	2 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
00860-2020/048742	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0259672	
1 Director General de Justicia e Interior				
2				

Juzgado de lo Penal Nº.3	2 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A.
4 funcionarios del cuerpo de Auxilio Judicial para los tres Juzgados de Instrucción, Juzgado de Violencia sobre la Mujer, Juzgado de Menores y los tres Juzgados de lo Penal	
Juzgado de lo Social Nº.1	2 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A.
Juzgado de lo Social Nº.2	2 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A.
Juzgado de lo Social Nº.3	2 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A.
2 funcionarios del cuerpo de Auxilio Judicial para los tres Juzgados de lo Social	
Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº.1	2 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A.
Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº.2	2 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A.
1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial para los dos Juzgados de lo Contencioso Administrativo	
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº.1 (Calahorra)	2 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A.
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº.2 (Calahorra)	3 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A.
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº.3 (Calahorra)	2 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A.
1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial para los tres Juzgados de Calahorra	
Decanato (Calahorra)	1 funcionario del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A.
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº.1 (Haro)	2 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A.
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº.2 (Haro)	2 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A.
1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial para los dos Juzgados de Haro (guardia)	
Fiscalía de la C.A. de La Rioja	4 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
Instituto de Medicina Legal de La Rioja	Según instrucciones IML.
Punto información Logroño	1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
Agrup. Secretarías Juzgados de Paz Alfaro	1 funcionario del cuerpo de Gestión P.A., Tramitación P.A. o del cuerpo de Auxilio Judicial
Agrup. Secretarías Juzgados de Paz Arnedo	1 funcionario del cuerpo de Gestión P.A., Tramitación P.A. o del cuerpo de Auxilio Judicial
Agrup. Secretarías Juzgados de Paz Cenicero	1 funcionario del cuerpo de Gestión P.A., Tramitación P.A. o del cuerpo de Auxilio Judicial
Agrup. Secretarías Juzgados de Paz Cervera	1 funcionario del cuerpo de Gestión P.A., Tramitación P.A. o del cuerpo de Auxilio Judicial
Agrup. Secretarías Juzgados de Paz Lardero	1 funcionario del cuerpo de Gestión P.A., Tramitación P.A. o del cuerpo de Auxilio Judicial
Agrup. Secretarías Juzgados de Paz Murillo	1 funcionario del cuerpo de Gestión P.A., Tramitación P.A. o del cuerpo de Auxilio Judicial
Agrup. Secretarías Juzgados de Paz Nájera	1 funcionario del cuerpo de Gestión P.A., Tramitación P.A. o del cuerpo de Auxilio Judicial
Agrup. Secretarías Juzgados de Paz San Asensio	1 funcionario del cuerpo de Gestión P.A., Tramitación P.A. o del cuerpo de Auxilio Judicial

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 7 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/048742	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0259672
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Justicia e Interior			
2			



Agrup. Secretarías Juzgados de Paz Santo Domingo	1 funcionario del cuerpo de Gestión P.A., Tramitación P.A. o del cuerpo de Auxilio Judicial
---	---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 8 / 8
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/048742	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0259672
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Justicia e Interior			
2			